



PLIEGO DE CONDICIONES - GENERALES -

1. OBJETO DEL LLAMADO:

Fiduciaria del Norte S.A., en su carácter de administrador fiduciario del **FONDO FIDUCIARIO INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO CUIT 30-71242821-6**, llama a CONCURSO PUBLICO N° 01/2019 con el objeto de llevar a cabo la Contratación de mantenimiento y reparación del Natatorio Polideportivo Jaime Zapata y adquisición de productos químicos. todo conforme Anexo I “Pliego de Condiciones Particulares” que integra el presente.

2. ESPECIFICACIONES DEL/LOS BIENES QUE A ADQUIRIRSE.

Se encuentran explicitadas Anexo I.

3. PLAZOS. CRITERIOS PARA COMPUTARLOS.

Todos los plazos que se mencionan en el presente PLIEGO se computarán por **DIAS CORRIDOS**, salvo lo que en contrario se pueda indicar en Anexo I.

4. DEL PRECIO:

Se expresará en PESOS, en su caso, en forma unitaria y total por cada ítem, consignando asimismo el importe global de la propuesta. Toda cotización deberá especificar y/o discriminar IVA y/o cualquier otro concepto que corresponda erogarse en relación con el precio final o de adjudicación.

5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por un plazo mínimo de **treinta (30) días** (salvo que se establezca plazo distinto en Anexo I) a contar desde la fecha del Acta de Apertura **no aceptándose ningún tipo de modificación dentro de dicho período.**

Si transcurrido el plazo de validez de la oferta, aun se hallare pendiente la decisión de adjudicación, el oferente podrá optar por mantener o desistir de su propuesta. En este último caso deberá comunicar fehacientemente a Fiduciaria del Norte S.A., su decisión, la que no



generará ninguna penalidad. Si transcurrido dicho plazo, no comunicara desistimiento de la oferta, se considerará que el oferente la sostiene por un plazo adicional de treinta (30) días más. Si tampoco se produjera la adjudicación dentro del plazo adicional, la oferta caducará automáticamente, dejándose sin efecto todo el proceso de contratación.

El plazo total de validez o vigencia de la oferta podrá ser ampliado a criterio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el trámite del concurso, decisión que comunicará a todos los oferentes para que expresen si sostendrán su oferta durante el plazo de ampliación. El concurso subsistirá y continuará con los oferentes que consientan seguir participando sosteniendo su oferta.

Tanto la ampliación de plazo como la decisión incausada de dejar sin efecto un concurso, no generará en ningún caso, derecho indemnizatorio, por ninguna causa ni concepto.

6. CONDICIONES DE PAGO.

El presente concurso se realiza bajo siguiente modalidad de pago:

- Anticipo del 50% y saldo restante contra entrega.

7. PLAZO DE ENTREGA y/o CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION.

El proveedor deberá cumplir con la prestación de manera inmediata comenzando la reparación en un plazo Máximo de (5) días posteriores a la Orden de Compra. Y en relación a los bienes debe contar con entrega inmediata a requerimiento del Instituto de Deporte Chaqueño.

8. VALOR DEL PLIEGO.

El pliego tendrá un valor económico de PESOS UN MIL (\$1.000.-). Este importe no está sujeto a reembolso por ninguna causal. El cual se puede efectivizar solamente mediante transferencia bancaria o cheque al día.

DATOS BANCARIOS: CUENTA CORRIENTE

Sucursal: 30

Número de Cuenta: 5962702

C.B.U.: 3110030201000059627026



9. OFERENTES PREFERENCIALES

Fiduciaria del Norte S.A. podrá dar preferencia a los oferentes radicados en la provincia del Chaco, que acrediten los requisitos fijados en artículo 12.i.- del presente pliego, en la forma allí establecida, cuyas cotizaciones fueran convenientes para los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, aun cuando el precio ofrecido fuese igual o superior en hasta un 7% (siete por ciento) de la menor oferta de origen extraprovincial. La acreditación de los requisitos fijados en artículo 12.1. del presente, no obliga a Fiduciaria del Norte S.A. a otorgar la preferencia citada.

10. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES.

Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en A. Frondizi N° 174 - 8° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 09:30 horas del miércoles 15 de mayo de 2019.

11. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA.

La apertura de sobres se llevará a cabo el miércoles 15 de mayo de 2019., a las 10:00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sita en A. Frondizi N° 174 - 8° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de las propuestas, se deberá utilizar un sobre de papel perfectamente cerrado, **sin marcas o elementos identificatorios externos. Es esencial que se preserve el anonimato del oferente.** Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Fiduciaria del Norte S.A. Administrador del FONDO FIDUCIARIO INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO. Objeto: S/ Concurso Público N.º 01/2019- la Contratación de mantenimiento y reparación del Natatorio Polideportivo Jaime Zapata y adquisición de productos químicos. Fecha de Apertura: 15/05/2019 Hora: 10:00 A.M.



El sobre contendrá lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones generales y particulares, **debidamente sellado y firmado en cada una de sus páginas por el oferente** (titular de la razón social o por quienes tenga/n otorgado/s poder para ello).
- b) **Garantía de Oferta:** equivalente al uno por ciento (1%) del precio total cotizado. El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de este requisito será causal de desestimación de la oferta. Esta garantía puede constituirse mediante cheque y/o seguro de caución a nombre del **Fondo Fiduciario Instituto Del Deporte Chaqueño.**
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios, de la ciudad de Resistencia.
- d) **La propuesta u oferta en original y duplicado.** Las ofertas deben hacerse, por todos y/o algunos de los renglones, en modo total o parcial, consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe general de la propuesta, cantidad ésta última que deberá repetirse en letras, al pie de la misma, firmando y sellándola de conformidad. Los precios serán por mercadería puesta en el lugar que se indique. Los precios incluirán fletes y/o todo costo de movilidad, según corresponda. Todas las hojas donde conste la propuesta/oferta deberán estar firmadas y selladas al pie, sin excepción.
- e) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, quien las represente deberá adjuntar poder que acredite la facultad de suscribir las mismas.
- f) Cualquier enmienda y/o raspadura en partes fundamentales de la oferta, como ser precio unitario, plazo de entrega, financiación, etc., debe ser convenientemente salvada para que sea considerada la misma.
- g) Los documentos integrantes de las ofertas presentadas deberán redactarse en idioma español. En caso que algún material impreso se encuentre en otro idioma, el mismo deberá acompañarse de la traducción al español.
- h) Constancia de AFIP y ATP, **ACTUALIZADAS** y LEGIBLES, donde conste el alta en la actividad/ rubro y/o categoría tributaria acorde a su oferta.



- i) Los oferentes locales que pretendan ser alcanzados por la facultad prevista en el artículo 9 del presente pliego, deberán presentar (en un sobre separado dentro del sobre principal) documentación adicional que acredite los siguientes requisitos,
 - 1. tener domicilio fiscal, legal y/o real en la provincia, acreditado mediante Reflejo de Datos Registrados de AFIP coincidente con la Constancia de Inscripción de A.T.P. exigida antes en "h".
 - 2. contar con antigüedad mínima de dos (años) de existencia en la provincia, acreditado con habilitación del municipio que corresponda y en el rubro que ofrecen;
- j) Original de recibo o comprobante que acredite de adquisición del pliego.
- k) Autorización expresa e irrevocable para que Fiduciaria del Norte S.A. retenga cualquier monto que se adeude al oferente para ser imputado al pago total o parcial (según corresponda) de cualquier deuda impaga de este último para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administre (conforme modelo adjunto, individualizado como Anexo II).
- l) Certificado de INASE que lo habilite a comercializar semilla.

Será causal de rechazo automático la propuesta que fuera presentada sin dar cumplimiento o dando cumplimiento parcial con los requisitos de presentación enunciados en el encabezado del presente artículo, como asimismo los detallados en los apartados (a), (b), (d), (g), (j) y (k) del mismo. Los requisitos restantes podrán ser completados en un plazo de 48 horas, desde la fecha de apertura de sobres.

LOS OFERENTES o sus Representantes podrán efectuar observaciones al Acto de Apertura de Sobre y/o a las propuestas presentadas en el mismo. Dichas observaciones se harán constar en el Acta de Apertura de sobres que oportunamente se labre en aquel acto y éste deberá ser suscrita por los OFERENTES (o sus Representantes), que efectúen las observaciones. Las observaciones, tendrán como única finalidad, dejar constancia de alguna circunstancia que se considere trascendente y no merecerán respuesta o decisión de parte de Fiduciaria del Norte S.A. Se deja expresamente aclarado que: a) en el acto de Apertura de Sobres sólo se podrán hacer observaciones y no impugnaciones a las Ofertas; b) no se podrán realizar ni se recibirán observaciones posteriores al cierre del Acta de Apertura de Sobres.

Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, la presentación de documentación adicional y/o aclaraciones en relación a la documentación



presentada, que posibiliten una mejor evaluación de las ofertas y de los oferentes, El ejercicio de esta facultad, no habilitará la subsanación de omisiones en que pudieran haber incurrido los oferentes.

13. FORMA DE COTIZAR.

Los proponentes deberán cotizar exclusivamente en Pesos (\$), pudiendo hacerlo por todos o alguno/s de los rubros o renglones a contratar. Fiduciaria del Norte S.A. podrá pre-adjudicar al oferente cuya oferta resulte más conveniente a sus intereses y necesidades, pudiendo hacerlo por renglón o rubro, tomado individualmente las diferentes ofertas, conforme parámetros previstos en el artículo 19 del presente.

Cuando Fiduciaria del Norte S.A. fijare un “precio de referencia”, el oferente deberá formular su oferta o cotización, procurando la mayor aproximación al mismo. Fiduciaria del Norte S.A. tendrá amplias facultades para dejar sin efecto el proceso de contratación cuando las ofertas excedan el precio de referencia.

Antes de la pre-adjudicación Fiduciaria del Norte S.A. podrá solicitar “mejora de oferta”. El/los oferentes requeridos, podrán formular mejora de precio o de otras condiciones. La abstención de formulación de mejora implicará la ratificación de la oferta presentada. Fiduciaria del Norte podrá solicitar “mejora de oferta” en los siguientes casos:

- Cuando se hubiere fijado un precio de referencia y el/los precios ofrecidos sean superiores a este. En este caso la finalidad de la solicitud de mejora será el ajuste de la contratación, en lo posible, al precio de referencia.
- Cuando no se hubiere fijado precio de referencia, y el precio fuere un factor decisivo para la contratación, podrá solicitar mejora de oferta al oferente que haya formulado la oferta de precio más conveniente. En este caso, la finalidad de la solicitud de mejora será decidir si se lleva adelante la contratación.
- En caso de empate entre dos o más ofertas (sea por equivalencia de precios y/o de otras condiciones de contratación), hubiere o no precio de referencia fijado. La finalidad de la solicitud de mejora será definir cuál es la mejor oferta.

14. GARANTÍA DE OFERTA

El Oferente deberá constituir garantía de oferta por monto equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total cotizado contemplando en el mismo alternativas si los hubiera, cuya vigencia deberá extenderse por todo el plazo de oferta. El plazo de oferta expirará a los 60 (sesenta) días



desde la apertura de sobre y/o hasta la adjudicación y/o hasta la decisión de dar de baja el concurso, lo que ocurra primero. La retractación de la oferta durante el plazo de oferta, habilitará la ejecución de la garantía, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Respecto del oferente que resulte adjudicado, el plazo de oferta recién expirará con la constitución de la garantía de contrato o garantía de adjudicación, de modo tal que, si no constituye la garantía de oferta en el plazo indicado se considerará que retractó indebidamente su oferta, tornándose pasible de la ejecución de garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que pudieran tomarse respecto del/los oferentes que así obraren. Esta garantía deberá constituirse exclusivamente por alguno de los siguientes medios:

- Cheque de pago diferido con vencimiento previsto a los 60 (sesenta) días de la fecha de apertura de sobre, a favor del **Fondo Fiduciario Instituto Del Deporte Chaqueño**.
- Póliza de seguro de caución, a favor del **Fondo Fiduciario Instituto Del Deporte Chaqueño**.
- La retractación de la oferta, en todo o en parte, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, sea mediante la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

15.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O DE CONTRATO:

Quien resulte Adjudicatario, deberá constituir una Garantía de Adjudicación o de Contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total adjudicado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, **la misma deberá presentarse antes de los cinco días de recibida la comunicación de adjudicación para poder remitir la correspondiente orden de compra**. La falta de constitución de la garantía de adjudicación equivaldrá a la retractación de oferta y habilitará la ejecución de la garantía de oferta, sin perjuicio de otras medidas que se tomen en relación al oferente reticente.

La garantía de adjudicación deberá constituirse exclusivamente por alguno de los siguientes medios:

- Cheque de pago diferido con vencimiento previsto a los 30 (treinta) días de la fecha prevista para la entrega y/o última entrega de los productos adquiridos o fecha de finalización de la obra (según corresponda) a favor del **Fondo Fiduciario Instituto Del Deporte Chaqueño**.



- Póliza de seguro de caución, a favor del **Fondo Fiduciario Instituto Del Deporte Chaqueño**.

Esta Garantía será devuelta una vez que el contratado cumpla satisfactoriamente la prestación a su cargo. Si la garantía no fuera ejecutada, el instrumento de Garantía será devuelto, luego de transcurridos tres (3) meses desde el cumplimiento total de la contratación.

La constitución de esta garantía no libera al oferente adjudicado de las responsabilidades que surgen de la ley; asimismo, la devolución del/los instrumentos de garantía no lo libera de las responsabilidades propias como contratante.

El incumplimiento total o parcial del contrato, dará lugar a la ejecución de la garantía a favor del fideicomiso, sea mediante la ejecución de valores o la percepción de la póliza, según la modalidad utilizada al momento de constitución.

Asimismo, en caso de incumplimiento, cuando se haya constituido garantía mediante entrega de cheque, Fiduciaria del Norte S.A. estará suficientemente legitimada a retener de cualquier monto adeudado al proveedor en el marco de la contratación incumplida, el monto equivalente a la garantía de adjudicación o de contrato, procediendo luego a la devolución del instrumento no ejecutado al proveedor.

En casos de incumplimientos parciales, inferiores al 25% del monto del contrato, será facultad de Fiduciaria del Norte S.A. aplicar una multa equivalente al 25% del monto incumplido o del monto de la garantía del contrato, lo que resulte menor, en vez de ejecutar la garantía. En casos de incumplimientos parciales, superiores al 26% del monto del contrato e inferior al 50%, será facultad de Fiduciaria del Norte S.A. aplicar una multa equivalente al 50% del monto incumplido o del monto de la garantía del contrato, lo que resulte menor, en vez de ejecutar la garantía. En estos casos, la falta de pago de la multa dará lugar a la ejecución total de la garantía y la inhabilitación del proveedor según se establece en el párrafo siguiente. En casos de incumplimientos superiores al 50% del monto del contrato será exigible el valor total de la garantía de adjudicación o de contrato.

Cuando el incumplimiento dé lugar a la pérdida o ejecución de la garantía regulada en este artículo, Fiduciaria del Norte S.A. podrá proceder a la inhabilitación del adjudicatario incumplidor para participar en futuras contrataciones que lleve adelante la compañía, para cualquiera de los fideicomisos que administra. Esta sanción accesoria, será comunicada en el domicilio contractual del incumplidor. La sanción será decidida por Fiduciaria del Norte S.A.

Constituirán incumplimientos de contrato toda modificación de marcas o precios de los productos contratados, de las cantidades comprometidas, de los plazos o modalidades de



entrega, realización de la obra o cualquier cambio inconsulto que modifique la oferta tomada en cuenta para la adjudicación.

16. ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA

En caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, quien ejerza la representación deberá acreditar personería en los términos del artículo 380, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y/o Ley de Sociedades, según corresponda, mediante presentación de copia certificada u original del Poder o instrumento/s que justifique su actuación.

17. PREADJUDICACIÓN.

Producida la Pre-adjudicación, ésta deberá ser anunciada durante tres (03) días, en dependencias de Fiduciaria del Norte S.A., sito en Frondizi Nº 174, 8º piso de la ciudad de Resistencia y comunicada a todos los oferentes. Podrán formularse impugnaciones fundadas contra la Pre-adjudicación, dentro de los tres (03) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de Pre-adjudicación.

Las impugnaciones deberán estar fundamentadas en las cláusulas de este PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES o en su Anexo I (PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES) y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo, efectuado en una cuenta corriente bancaria que se indicará oportunamente, como **garantía de impugnación** equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe total de la oferta que el proponente impugne. El depósito de la garantía de impugnación es requisito de admisibilidad de dicho reclamo. Dicha garantía será devuelta a quién la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, caso contrario, la perderá, quedando adquirido el importe depositado para el **Fondo Fiduciario Instituto Del Deporte Chaqueño**. Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para él o las partes no resueltas favorablemente.

18. ADJUDICACIÓN.

Si no hubiere impugnaciones, o resueltas las que se hubieren formulado, se procederá a la aprobación y adjudicación del concurso a través del instrumento legal correspondiente. Se comunicará lo resuelto por medio fehaciente, al adjudicatario y/o al/los que hubieren formulado impugnaciones. El adjudicatario deberá constituirse, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos de recibida la comunicación, en las oficinas de Fiduciaria del Norte S.A. para la suscripción de instrumentos pertinentes y/o entrega de Orden de Compra respectiva, con la Garantía De Adjudicación o de Contrato.



19. FACULTADES DE FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

Las Ofertas serán adjudicadas teniendo en cuenta las que fueran más convenientes a los intereses de Fiduciaria del Norte S.A. como Administrador Fiduciario y el Fiduciante, teniendo en cuenta características del/los productos ofrecidos

- plazo de entrega (según oferta)
- Precio y/o financiación y relación precio/producto (según oferta)
- radicación del oferente (conforme artículo 9 del presente) (según oferta)
- inexistencia de obligaciones pendientes del oferente para con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna)
- inexistencia de antecedentes negativos del oferente en otras contrataciones celebradas con Fiduciaria del Norte S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos que administra (según documentación interna).
- inexistencia de antecedentes crediticios negativos del oferente (según documentación interna y/o informe comercial especializadas: NOSIS, VERAZ, etc.).

Los ítems señalados, serán ponderados por Fiduciaria del Norte S.A. pudiendo priorizar uno o algunos sobre otros conforme lo considere más oportuno y beneficioso, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto el concurso o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.



ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON 1:

Detalles:

- Cambiar filtro de piscina chica, por modelo vc 100 con carga filtrante incluye reemplazo de cañerías y cuadrante de válvulas en gabinete.
- Cambio de material filtrante en filtro piscina grande, cambio de bomba de marca espa de 2hp, incluye reemplazo de cañerías y cuadrante de válvulas en gabinete.
- Colocación de 2 turbo sopladores para bombas hidromasajes marca espa vento 600, incluye instalación.
- Reemplazo de cañerías en gabinete de bombas calefacción.
- Colocación de 4 relojes programables digitales para equipos de filtrados y bombas hidromasajes.

REGLON 2:

Detalles:

- 40 Envases de Cloro Instantáneo x 45kg Clorotec o similar.
- 60 Envases de Clarificador de 10 lts Clorotec o similar.
- 40 Envases de alguicida x 10lts Clorotec o similar.
- 60 Bolsas de Sulfato de Aluminio x 25kg
- 40 Bolsas de Elevador Ph+ x 25kg
- 4 Kits de reactivos para medir cloro y ph.



ANEXO II

AUTORIZACION DE COMPENSACION DE CRÉDITOS

AUTORIZO irrevocablemente a FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., como Fondo Fiduciario Instituto Del Deporte Chaqueño., a retener toda suma de dinero que se me pudiera adeudar como proveedor contratado en el marco del Concurso Público N°01/2019 del Fondo Fiduciario Instituto Del Deporte Chaqueño., para ser aplicado a pagar (total o parcialmente) toda deuda líquida y exigible a cargo *del suscripto / de mi representada* (tachar lo que no corresponda) a favor de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A. y/o cualquiera de los fideicomisos públicos que dicho fiduciario administra. Resistencia, ... de de 2019.

	POR DERECHO PROPIO
Firma	
DNI	
Aclaración	

	EN REPRESENTACION
Firma	
DNI del firmante	
Aclaración	
Razón Social o Nombre del Representado	
CUIT del representado	

(tachar lo que no corresponda)